

ORDENANZA N°: 4670/13.-

Ramallo, 26 de marzo de 2013

VISTO:

Que por Ordenanza N° 4089/10, Sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Ramallo en fecha 29 de diciembre de 2010, se resolvió desafectar del dominio público el bien descrito como Terreno Fiscal ex calle Circuito Somisa, ubicado en el lugar denominado Portería 2 de Siderar, del Partido de Ramallo y autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a vender el mismo a la Empresa TERNIUM SIDERAR; y

CONSIDERANDO:

Que conforme la diversa documentación elaborada por los distintos técnicos que se encuentra agregada al Expediente Administrativo N° 4092-2457/08, la superficie del bien resultaba ser de 157.150 m², con un valor total de PESOS DOS MILLONES SEISICIENTOS SETENTA MIL (\$ 2.670.000.-), cuestión ella que fuera reflejado en el artículo 1° de la ordenanza citada;

Que no obstante ello una vez efectuada confección de los nuevos planos y la subdivisión definitiva por el ingeniero a cargo, en la que se involucraron los Planos 87-79-71, 87-03-71 y 87-10-92 dada la existencia de un antecedente catastral del bien en cuestión, la misma arrojó que el inmueble ubicado en el Partido de Ramallo (087) cuya nueva nomenclatura resulta ser Circ. V – Parc. 260 “h”, cuenta con una superficie definitiva de 122.181,78 m² tal como lo refleja la documentación incorporada del nuevo plano de Geodesia (87-38-2012) y de la cédula de la oficina de Catastro del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires;

Que dada tal circunstancia y conforme se estableciera en la cláusula segunda del Boleto de Compraventa oportunamente suscripto con la Empresa SIDERAR SAIC (fs. 56/57), dado que la resultante de la subdivisión ha arrojado que el inmueble vendido, cuenta con una superficie menor a la establecida en el artículo 1.1 y que dicha diferencia supera el 5% de lo pactado por las partes como aceptable, deberá ajustarse el precio proporcionalmente a la real superficie resultante;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Modifícase el Artículo 1° de la Ordenanza N° 4089/10, el que en adelante ----- quedará redactado de la siguiente manera: **“ARTÍCULO 2º)** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a vender a la Empresa TERNIUM SIDERAR el Terreno Fiscal ex calle Circuito Somisa, ubicado en el lugar denominado Portería 2 de SIDERAR Partido de Ramallo, con una superficie de 122.181,78 m², en la suma de **PESOS DOS MILLONES SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO C/40/100 (\$ 2.075.868,40.-)**”-----

ARTÍCULO 2º) Autorízase al Señor Intendente Municipal, a suscribir toda la documen----- tación necesaria para formalizar la venta, ya sea escritura traslativa de dominio y/o convenios necesarios para la consecución de dicho fin.-----

ARTÍCULO 3º) Aféctase la totalidad del dinero percibido a la ejecución de las distintas ----- etapas necesarias para la obra de gas natural de la localidad de Villa General Savio.-----

ARTÍCULO 4º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar las adecuacio----- nes presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo precedente.-----

ARTÍCULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 26 DE MARZO DE 2013.-----